Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP

(La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los artículos 6 letra “a” y 24 letra “c” de la Ley del Acceso a la Información Pública

### CONTRATO MAG-LG-No. 076/2019

**“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DGSV UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**

Nosotros, **ROLANDO ALFREDO MARTÍNEZ PINEDA**, Mayor de edad, administrador, del domicilio de Santa Tecla, departamento de ………………..….….. , con Documento Único de Identidad número ……………………………. , y Número de Identificación Tributaria ……….…….………………….. , actuando en representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería, en mi calidad de Director General de Administración y Finanzas y designado por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería para suscribir contratos como el presente y que en el transcurso de este contrato me denominaré **EL CONTRATANTE o EL MAG,** institución, del domicilio de ………………………….……….., departamento de……….………………… , con Número de Identificación Tributaria ……………………………………. ;y por otra parte **ROSA MARGARITA GUTIERREZ ARGUETA,** mayor de edad, estudiante, del domicilio de ………………….…………….., departamento de ……………….………….., portadora del Documento Único de Identidad número………..………………………………… , y con Número de Identificación Tributaria …………….…………….. ; actuando en mi Calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad **ARQUITECTURA DISEÑO INTEGRANDO CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **ADICT, S.A. DE C.V.,** sociedad del domicilio de ……………………. , departamento de ……………………….….. , con Número de Identificación Tributaria ……….………………………………. , que en adelante me denominaré **"LA CONTRATISTA";** y en el carácter en que comparecemos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente contrato de **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DGSV UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, en virtud de lo establecido en los documentos de invitación adjuntos y las especificaciones técnicas del proceso de Libre Gestión Número **CERO SESENTA Y SIETE/DOS MIL DIECINUEVE-MAG** denominado **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DGSV UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, a favor y a satisfacción del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que en lo sucesivo podrá denominarse el **MAG**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, que en adelante se denominará LACAP y su Reglamento y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes:

# OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DGSV UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.

**ZONA DE OBRAS:** Oficinas del MAG ubicadas en las oficinas Administrativas de la DGSV ubicadas en kilómetro 142 ½ Carretera Panamericana, salida a la Unión, San Miguel, departamento de San Miguel

# A. DISPOSICIONES GENERALES

**2. DEFINICIONES**

1. **“Ley aplicable"** significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en El Salvador.
2. **"Contrato"** significa el presente instrumento celebrado entre el Contratante y LA CONTRATISTA.
3. **"Fecha de entrada en vigor"** significa la fecha en que el presente contrato entre en vigor y efecto.
4. **Gobierno"** significa el Gobierno de El Salvador.
5. **"Moneda Nacional"** significa cualquier moneda de curso legal en El Salvador.
6. **"Parte"** significa el Contratante o LA CONTRATISTA.
7. “**DGSV”,** Dirección General de Sanidad Vegetal.
8. **"Fecha de inicio"** significa la fecha de inicio de los servicios de LA CONTRATISTA;
9. **"Tercero"** significa cualquier persona o firma que no sea los suscriptores de este documento en las calidades en que actuamos.
10. **Certificado de Responsabilidad por Defectos”,** es la garantía posterior a la fecha de finalización de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
11. **“Contratante”,** Estado y Gobierno de la República de El Salvador, representado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería,
12. **“Contratista o Constructor”,** es la sociedad ADICT, S.A. DE C.V, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
13. **“Contrato”,** es el instrumento celebrado entre el Contratante y LA CONTRATISTA, para ejecutar, completar y mantener las Obras. Consiste en los documentos enumerados en la Cláusula 3 de este instrumento.
14. **“Los Datos del Contrato”,** definen los documentos y demás informaciones que integran el Contrato.
15. **“Días”,** cuando en el texto no se especifique otra cosa se entenderá que se refiere a días calendario.
16. **“Defecto”,** cualquier parte de las Obras que no ha sido construida conforme a este Contrato.
17. **“Equipos”:** maquinarias y/o vehículos de LA CONTRATISTA que han sido trasladados transitoriamente a la Zona de Obras a fin de rehabilitarlas.
18. **“Fecha de Iniciación”,** fecha que se asigne en la Orden de Inicio emitida por escrito, por el Contratante para LA CONTRATISTA.
19. **“Fecha de Terminación”,** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor.
20. **“Supervisor”** la supervisión estará a cargo del Ingeniero Mario Antonio Barrera Alemán, Técnico de la División de Infraestructura del MAG, quien será el encargado de realizar la supervisión, control y seguimiento de la obra; quien tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución de la obra, certificar los pagos que se adeuden al Contratista, emitir y valorar las Órdenes de Cambio del Contrato, conceder prórrogas de plazos y valorar los Eventos Compensables.
21. **“MAG”,** Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los efectos del Contrato actuando como Contratante.
22. **“Materiales”,** son todos los suministros, incluyendo elementos consumibles, comprados por o suministrados al Contratista para ser incorporados en las Obras, o consumidos durante la ejecución del Contrato.
23. **“Obras”,** aquellas que LA CONTRATISTA debe rehabilitar, reparar, montar y entregar al Contratante en virtud del presente Contrato y que se definen con mayor amplitud en las Especificaciones Técnicas y Planos.
24. **“Obras Provisionales y Rótulos”,** son obras que LA CONTRATISTA debe diseñar, rehabilitar, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.
25. **“La Oferta de LA CONTRATISTA”:** Documentos completados y entregados por LA CONTRATISTA al Contratante.
26. **“Orden de Inicio”,** documento emitido por escrito por el Contratante a la Contratista, en el que se establece la fecha de iniciación de las Obras.
27. **“Período de Corrección por Defectos”,** es el período dentro del cual LA CONTRATISTA deberá corregir los defectos notificados al Contratante por el Supervisor. La duración del período la establece el Supervisor.
28. **“Período de Responsabilidad de Defectos”,** período durante el cual LA CONTRATISTA tiene la responsabilidad de corregir los defectos que le hayan sido notificados por el Supervisor; el cual, a partir de la fecha de terminación es de **DOCE (12) MESES**.
29. **“Personal”,** los empleados contratados por LA CONTRATISTA para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento.
30. **“Plazo Propuesto de Terminación de las Obras”,** el tiempo que fija para que LA CONTRATISTA termine las Obras y que se especifica en este Contrato. Únicamente el Supervisor puede modificar esta fecha mediante la concesión de una prórroga, o de una orden de acelerar los trabajos.
31. **“Precio del Contrato”,** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y ajustado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato.
32. **“Precio Inicial del Contrato”,** es el precio del Contrato indicado en la aceptación por escrito de la oferta por el Contratante.
33. **“Cuadro Comparativo de Ofertas”,** es el documento que constituye la aceptación formal por el Contratante de la Oferta presentada por el Ofertante ganador.
34. **“Resolución Modificativa”,** documento por medio del cual se podrá modificar el Contrato.
35. **“Variación”,** es toda instrucción impartida por el Supervisor que modifica las Obras.

**“Zona de Obras”,** son las instalaciones propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicadas en las oficinas Administrativas de la DGSV ubicadas en kilómetro 142 ½ Carretera Panamericana, salida a la Unión, San Miguel, departamento de San Miguel

**3. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIONES**

* 1. Para la interpretación de las Cláusulas del presente contrato los términos en singular también se refieren al plural y viceversa. Los nombres de las Cláusulas no tienen significado por sí mismos. Las palabras que se usan en este contrato tienen su significado usual a menos que se las defina específicamente. El Supervisor proporcionará aclaraciones acerca de aspectos técnicos relativos a la ejecución de este contrato.
  2. Los Documentos que forman parte integrante de este contrato:

1. Documento de invitación y especificaciones técnicas del proceso por Libre Gestión No. 067/2019-MAG denominado **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DGSV UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.**
2. Lista de Cantidades;
3. Notas Aclaratorias, Adendas o Enmiendas, si las hubiere;
4. Oferta Técnica-Económica de LA CONTRATISTA presentada el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve;
5. Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, de Construcción;
6. Planos o Esquemas;
7. El Plan de Propuesta de las Obras;
8. Orden de Inicio;
9. Programa de Actividades y Cronograma de ejecución de la Obra;
10. Bitácora;
11. Resoluciones Modificativas u órdenes de cambio;
12. Estimaciones de Obra;
13. Acta de Recepción Provisional;
14. Acta de Recepción Final; y
15. Garantías y Seguros.

**4. IDIOMA Y LEY APLICABLE**

* 1. El idioma en que deben redactarse los documentos relacionados con el presente contrato es el CASTELLANO.
  2. La Ley por la que se regirá el presente Contrato es la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás legislación aplicable vigente de la República de El Salvador.

**5. DECISIONES DEL SUPERVISOR**

5.1 Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones y comunicarlas por escrito a EL CONTRATANTE y/o a LA CONTRATISTA con relación a reclamos de aspectos inherentes a la correcta ejecución de los trabajos.

**6. COMUNICACIONES**

* 1. Las comunicaciones cruzadas entre las partes, a las que se hace referencia en las Condiciones del presente contrato, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito. Se entregará a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o se enviará por correo certificado, telegrama o facsímile a dicha parte. Toda notificación surtirá efectos sólo cuando sea recibida en las siguientes direcciones:

Contratante: Ministerio de Agricultura y Ganadería

Centro Agropecuario El Matazano, Cantón El Matazano, Soyapango,

Departamento de San Salvador.

Atención: Douglas Arsenio Navarro Montes

Jefe de División de Vigilancia y Certificación de Producción Agrícola

Contratista: ADICT, S.A. DE C.V.

Atención: Arquitecta Rosa Margarita Gutiérrez Argueta

Representante Legal de ADICT, S.A. DE C.V.

En caso de ausencia: Yolanda Isabel Claros Vega y Fátima Lourdes Moreno Gutiérrez

Facultada para recibir notificaciones

Supervisor: Ingeniero, Mario Antonio Barrera Alemán, Técnico de la

División de Infraestructura del MAG, Teléfono: 2210-1819

**7. PERSONAL**

7.1 LA CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo para llevar a cabo las funciones especificadas en el Programa requerido de conformidad con la Cláusula 22 de este contrato y de acuerdo con el personal clave presentado en su oferta.

7.2 LA CONTRATISTA, deberá informar, al supervisor, el primer día de inicio de las obras, si hay cambios del personal que propuso en su oferta técnica, de ser así, deberá proporcionar al Supervisor, máximo siete días calendario, contados a partir del día uno, la información del nuevo personal propuesto, indicando, los motivos del cambio, la documentación, deberá ser conforme a los Anexos indicados en la invitación y especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que, dicho personal, deberá tener la calificación, capacidad y experiencia iguales o superiores a las del personal a reemplazar, ser aprobado por el Supervisor, teniendo como máximo cinco días calendario, para la aprobación o no del personal. Si LA CONTRATISTA, no informa, o no presenta los cambios al Supervisor, en el tiempo indicado, en el presente numeral o si el Supervisor determina que el nuevo personal propuesto, no cumple, se penalizará con una sanción de US$100.00 diarios, conforme al artículo 23 literal j) del RELACAP, la cual se mantendrá, hasta que, el personal a reemplazar sea aprobado.

7.3 Si el Supervisor solicita a LA CONTRATISTA, la remoción de un miembro del personal, indicando las causas que motivan dicha solicitud, LA CONTRATISTA se ocupará de que la persona se retire de la Zona de las Obras dentro del plazo establecido por el supervisor y no deberá tener ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el contrato. Tal como lo establece el numeral DG-9 del anexo dos de la invitación a participar en el proceso.

**8. RIESGOS DE EL CONTRATANTE**

8.1 Correrán por cuenta de EL CONTRATANTE los riesgos de excepción, que afecten directamente la ejecución de las obras, siendo estos los riesgos de guerra, hostilidades, invasiones, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín.

**9. RIESGOS DE LA CONTRATISTA**

9.1 Correrán por cuenta de LA CONTRATISTA todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte que se produzcan en las personas durante el período de cumplimiento del presente contrato, en la zona de ejecución de las obras y a consecuencia de la ejecución de las mismas y que no constituyan riesgos calificados como de excepción.

**10. APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR**

10.1 LA CONTRATISTA deberá proporcionar a El Supervisor las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

10.2 LA CONTRATISTA será responsable por el diseño de las obras provisionales.

10.3 La aprobación del Supervisor no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

10.4 LA CONTRATISTA deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

10.5 Todos los planos preparados por LA CONTRATISTA para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor antes de su utilización.

10.6 Todo lo anterior en concordancia con las especificaciones técnicas adjuntas a la invitación y en especial al apartado DG-10 del anexo número 2.

**11. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR LA CONTRATISTA**

# 11.1 LA CONTRATISTA deberá ejecutar las obras en el plazo previsto en este instrumento.

**12. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA**

12.1 LA CONTRATISTA deberá ejecutar las obras con arreglo al programa presentado y terminarlas en el Plazo de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

**13. CONDICIONES DE SEGURIDAD**

13.1 LA CONTRATISTA será responsable de las condiciones de seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de las Obras.

**14. DESCUBRIMIENTOS**

14.1 Cualquier cosa de interés histórico o de otra naturaleza o de valor significativo que se descubra inesperadamente en la Zona de las Obras será propiedad de EL CONTRATANTE. LA CONTRATISTA deberá notificar al Supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste impartiere sobre la manera de proceder.

**15. ENTREGA DEL LUGAR DEL PROYECTO**

15.1 EL CONTRATANTE entregará a LA CONTRATISTA el lugar de las obras, el día que se dé la orden de inicio; entendiéndose como tal la entrega física de las zonas o áreas que comprenden el proyecto a ejecutar. Hecha la entrega del lugar de las obras se abrirá la “Bitácora de la Obra”, LA CONTRATISTA dará comienzo a los trabajos a más tardar dentro de los ocho (8) días siguientes al señalado en la orden de inicio. Si no se hiciera efectiva dicha entrega, se considerará que EL CONTRATANTE ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable en cuanto al plazo de ejecución.

**16. ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO**

16.1 LA CONTRATISTA deberá permitir al personal del Supervisor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la Zona de las Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevea realizar los trabajos relacionados con este contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral DG-9 del anexo dos de la invitación a participar en el proceso.

.

**17. INSTRUCCIONES**

17.1 En la ejecución del presente contrato LA CONTRATISTA deberá cumplir con todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a las disposiciones contempladas en este contrato.

**18. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

18.1 Cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, se resolverá en primer lugar por arreglo directo entre los contratantes, de conformidad al procedimiento establecido en la LACAP; intentado y agotado el arreglo directo entre los contratantes y si la disputa o controversia persistiere, se acudirá a los tribunales comunes.

**19. INSPECCIONES Y AUDITORIAS**

19.1 LA CONTRATISTA permitirá a EL CONTRATANTE inspeccionar las cuentas, registros contables, relacionados con la ejecución del contrato, así como la verificación a través de las auditorias autorizadas por EL CONTRATANTE si éste así lo requiere.

# B. CONTROL DE PLAZOS

**20.** **PROGRAMAS**

20.1 LA CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor para su aprobación y dentro del **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha indicada en la Orden de Inicio, un programa general en el que consten las secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.

20.2 El programa deberá actualizarse cada **SIETE (7) DÍAS,** y la actualización deberá mostrar los avances reales de cada actividad y los efectos de tales avances sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

20.3 La aprobación del programa por el Supervisor no modifica de manera alguna las obligaciones de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA podrá modificar el Programa y presentárselo nuevamente al Supervisor en cualquier momento. El programa revisado deberá contemplar los efectos de las ORDENES DE CAMBIO si las hubiere.

20.4 LA CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**. Si LA CONTRATISTA no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor podrá retener la cantidad de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,000.00)**, del pago y continuar reteniendo dicho monto hasta que haya presentado el Programa atrasado.

**21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El plazo de ejecución del servicio será de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO** contabilizado a partir de la fecha establecida en la orden de Inicio. El plazo de ejecución del servicio podrá ser prorrogado previa opinión favorable del supervisor de la obra y de administrador de contrato, de conformidad con la LACAP y a este instrumento.

**22. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contabilizado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, el cual incluye EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**. El personal mínimo requerido para la etapa de liquidación por parte de LA CONTRATISTA, será el Ingeniero Residente, a medio tiempo. El plazo del presente contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales o menores al del contrato, previa actualización de los Términos de Referencia, de la opinión favorable del solicitante del servicio, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de conformidad con la LACAP y a este instrumento.

**23. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO**

23.1 Se podrá prorrogar el plazo del presente contrato de conformidad con la LACAP, su Reglamento; el Supervisor determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que LA CONTRATISTA solicita una decisión sobre los efectos de una Orden de Cambio y proporcione toda la información de respaldo en un máximo de ocho (8) días. Si LA CONTRATISTA no hubiere notificado acerca de alguna demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falta de cooperación no será considerada para conceder una prórroga del contrato.

**24. REUNIONES DE TRABAJO**

24.1 Tanto el Supervisor como LA CONTRATISTA podrán solicitar a la otra parte la asistencia a reuniones de trabajo. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y plantear problemas potenciales y sugerir soluciones a los mismos.

24.2 El Supervisor deberá levantar acta de las reuniones de trabajo y suministrará copias de las mismas a los asistentes y a EL CONTRATANTE, en la siguiente reunión; el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes, las respectivas obligaciones con respecto a las medidas que deban adoptarse.

**25. ADVERTENCIA ANTICIPADA**

25.1 LA CONTRATISTA deberá advertir al Supervisor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras.

25.2 LA CONTRATISTA colaborará con el Supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor.

**C. CONTROL DE CALIDAD**

**26. IDENTIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS**

26.1 El Supervisor deberá supervisar el trabajo de LA CONTRATISTA y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones de LA CONTRATISTA.

**27. PRUEBAS**

27.1 El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se realice alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones a fin de verificar si algún trabajo que se ejecutó sin la aprobación del Supervisor tiene defectos, el costo de estas pruebas correrá a cuenta de LA CONTRATISTA.

**28. CORRECCIÓN DE DEFECTOS**

28.1 El Supervisor notificará a LA CONTRATISTA todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y el cual es de **DOCE MESES (12)**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

28.2 Cada vez que se notifique un defecto, LA CONTRATISTA lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.

**29. DEFECTOS NO CORREGIDOS DESPUÉS DEL PLAZO PROPUESTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.**

29.1 Si LA CONTRATISTA no ha corregido el Defecto dentro del plazo especificado en la notificación por escrito del Supervisor, éste contratará a un tercero para que haga la corrección y estimará el precio de la misma, el que deberá ser pagado con fondos de LA CONTRATISTA, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la respectiva notificación.

##### D. CONTROL DE COSTOS

**30. LISTA DE CANTIDADES**

30.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar LA CONTRATISTA.

30.2 La Lista de Cantidades se usará para calcular el Precio del Contrato. A **LA CONTRATISTA** se le pagará por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades, de conformidad a los precios indicados en la cláusula 51 de este contrato.

**31. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES (ÓRDENES DE CAMBIO)**

31.1 EL CONTRATANTE podrá modificar el contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

31.2 Todas las Órdenes de Cambio o Modificaciones deberán incorporarse en los documentos contractuales y las obras que surgieren producto de las mismas.

31.3 Si el Supervisor lo solicitare, LA CONTRATISTA deberá proporcionarle un detalle de la composición de los costos correspondientes a cualquier precio unitario que conste en la Lista de Cantidades.

**32. VARIACIONES Y PAGO DE LAS VARIACIONES**

32.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente EL CONTRATISTA.

32.2 Cuando el Supervisor la solicite, **LA CONTRATISTA** deberá presentarle una cotización para la ejecución de una variación. **LA CONTRATISTA** deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor lo hubiera determinado. El Supervisor deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación. El Supervisor deberá aprobar la cotización antes de que se ejecute la Obra.

32.3 Cuando los trabajos correspondientes a la Orden de Cambio coincidan con un rubro descrito en la lista de cantidades y, si a juicio del Supervisor, la cantidad de trabajo o su fecha de ejecución no producen cambios en el costo unitario, el precio unitario indicado en la Lista de Cantidades se usará para calcular el valor de la Orden de Cambio. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o la fecha de los trabajos correspondientes a la Orden de Cambio no se ajustaran a los rubros de la Lista de Cantidades, **LA CONTRATISTA** deberá proporcionar una cotización con nuevos precios unitarios para los rubros pertinentes de los trabajos en un máximo de cinco (5) días calendario.

32.4 **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de costos de trabajos ejecutados y no comprendidos en las variaciones u órdenes de cambio.

32.5 Si el Supervisor no considerase la cotización de **LA CONTRATISTA** razonable, el Supervisor podrá ordenar la Variación, modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos de **LA CONTRATISTA**.

32.6 Si el Supervisor decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y se ordenará la ejecución de los trabajos, previa autorización de EL CONTRATANTE.

32.7 **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

**33.** Si durante la ejecución del Proyecto se estima que será necesario realizar una orden de cambio/modificaciones, el Administrador de Contrato en conjunto con el Supervisor y **LA CONTRATISTA**, deberá tramitarla ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con diez (10) días hábiles de anticipación a la terminación del plazo de ejecución del contrato, caso contrario no será procedente dicha solicitud, justificando los motivos de caso fortuito o fuerza mayor que han motivado dicha orden de cambio.

**34. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

34.1 El precio del presente contrato es de **CATORCE MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$14,054.94**) incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

34.2 Todos los pagos y deducciones serán pagados en Dólares de los Estados Unidos de América (US$).

34.3 EL MAG pagará a LA CONTRATISTA por medio de un único pago, el cual procederá cuando la obra esté finalizada y recibida a satisfacción por parte del Administrador de contrato, contra la presentación de la liquidación del proyecto, la cual deberá ser aprobada por el supervisor, con el visto bueno del administrador de contrato y notificación por escrito de autorización del Director General de Sanidad Vegetal, además de la presentación del Comprobante de Crédito correspondiente a nombre de Pagaduría Auxiliar Fondo de Actividades Especiales DGSVA, y copia del acta de recepción definitiva del proyecto; este se regirá de conformidad a lo establecido en el artículo 112 de la LACAP, y por ser la Dirección solicitante agente de retención, de dicho pago se retendrá el uno por ciento en concepto de anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución emitida por el Ministerio de Hacienda. El pago será realizado mediante el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Público por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a la cuenta siguiente: nombre de la cuenta: ADICT, S.A. DE C.V.; número de la cuenta: …………………………………. ,; tipo de cuenta: …………………..…………. ; nombre del banco: ………………………………. , cuyo titular es “**LA CONTRATISTA”,** la cual fue previamente designada por ésta, de conformidad a lo establecido en los artículos sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres y setenta de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y artículos setenta y cinco y setenta y seis de su Reglamento.

El cinco por ciento (5%) retenido como fondo de garantía, se devolverá sin intereses al contratista, al estar completamente terminado el mantenimiento y reparación y recibida a satisfacción por el contratante, previa liquidación final del contrato y presentación de la fianza de Buen Servicio.

El pago se efectuará con recursos del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, en un plazo no mayor de treinta días calendario, posteriores al recibo del Comprobante de Crédito y el acta de recepción definitiva; siempre y cuando la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, haya realizado la transferencia correspondiente.

34.4 El MAG pagará a **LA CONTRATISTA**, los montos indicados en el cuadro de precios (Cláusula 51) CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATACIÓN).

34.5 El costo total del Contrato se financiará con recursos del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal.

**35. GARANTÍAS**

35.1 **LA CONTRATISTA** deberá presentar a EL CONTRATANTE:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** LA CONTRATISTA del proceso de Libre Gestión deberá otorgar a favor del MAG una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,405.49**) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual puede ser una Fianza (Anexo No. 7) del documento de invitación), emitida a favor del MAG por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador. Dicha garantía deberá exceder en sesenta (60) días el plazo de la vigencia del contrato.
2. Se aceptarán como garantías, las establecidas en la Ley del Sistema de Garantías Reciprocas de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, también se podrán utilizar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento del contrato tal como lo establece el artículo 32 de la LACAP.
3. La garantía deberá ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATISTA** reciba la orden de inicio por parte del Administrador de Contrato. Cualquier ampliación del plazo, o del valor del contrato, causará igual efecto en la garantía.

35.2 **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO.** LA CONTRATISTA deberá otorgar una Garantía de Buen servicio, la cual puede ser una Fianza (Anexo 8) emitida a favor del MAG por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), para operar en El Salvador, por un monto igual al diez por ciento (10%) del monto final del contrato, y su vigencia será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha de la recepción definitiva del proyecto; esta garantía será devuelta a la CONTRATISTA una vez que haya concluido el plazo de vigencia y no exista reclamo alguno de parte del Contratante.

La garantía deberá ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del acta de recepción final.

35.3 Si no se presentase tales garantías en los plazos establecidos se tendrá por caducado el contrato suscrito y se entenderá que LA CONTRATISTA ha desistido de su oferta, procediendo a tramitar la sanción correspondiente ante la oficina de Asesoría Jurídica del MAG, sin detrimento de la acción que le compete a EL MAG, para reclamar daños y perjuicios resultantes.

**36. COSTO DE REPARACIONES**

36.1 **LA CONTRATISTA** será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de la Obra y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

**37. AJUSTE DE PRECIOS**

* 1. No se reconocerán ajustes en los precios unitarios contratados por ninguna razón, exceptuando si el gobierno dictara disposiciones legales modificando el sistema de beneficios sociales vigentes a la fecha de presentación de propuestas, se reconocerá a **LA CONTRATISTA** el ajuste correspondiente en el componente mano de obra de solamente aquella requerida para los trabajos pendientes de ejecución de acuerdo al Programa que esté vigente al momento de la emisión de la citada disposición. No se reconocerá ajuste alguno sobre trabajos realizados con atraso con relación al Programa, siempre y cuando estos ajustes no sobrepasen el porcentaje indicado en el artículo 83-A de la LACAP y su Reglamento. Las alteraciones de salario acordadas entre **LA CONTRATISTA** y sus empleados no serán reconocidas como causal de reajuste.

**38. MULTA POR MORA**

38.1 Cuando **LA CONTRATISTA** incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad del contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP.

38.2 En caso de Vicios Ocultos se atenderá a lo indicado en artículo 118 de la LACAP.

## E. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**39. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS**

39.1 **LA CONTRATISTA** requerirá al Supervisor que emita un Certificado de Terminación de las obras y éste lo emitirá si decide que las obras están terminadas.

**40. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATANTE**

40.1 La recepción de las obras será efectuada por los funcionarios que el CONTRATANTE designe, de conformidad con lo establecido en el artículo 114; la recepción se realizará de conformidad al procedimiento indicado en los artículos 114, 115 y 116 de la LACAP y su Reglamento.

**41. PLANOS DE POST-EJECUCION (COMO REALIZADO)**

41.1 Una vez concluido el proyecto y de acuerdo a las condiciones generales y Especificaciones Técnicas, **LA CONTRATISTA** presentara el proyecto realmente ejecutado y según el plan de propuesta un (1) juego de planos originales y dos (2) copias debidamente firmadas y selladas; además se deberá proporcionar respaldo electrónico en medio magnético (CD en formato CAD versión 2015), los cuales formarán parte de la Memoria Descriptiva y demás documentos requeridos para la recepción del proyecto, en estos planos se reflejará el proyecto tal como quede ejecutado, con todos los cambios realizados y las variaciones de las cantidades del proyecto. El costo que demanden estos trabajos correrán por cuenta de LA CONTRATISTA, debiendo entregar estos en un plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** posterior a la recepción final del proyecto.

41.2 El costo que demanden estos trabajos está incluido en el precio del contrato.

**42. LIQUIDACIÓN FINAL**

42.1 **LA CONTRATISTA** deberá proporcionar al Supervisor, un estado de cuenta de la liquidación del contrato detallado, del monto total que **LA CONTRATISTA** considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Supervisor deberá certificar cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los ocho (8) días hábiles de recibida la liquidación si ésta fuera correcta y estuviera completa. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor deberá emitir dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que **LA CONTRATISTA** volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

**43. CADUCIDAD**

43.1 EL CONTRATANTE o **LA CONTRATISTA** podrán caducar el contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del contrato.

43.2 Los incumplimientos graves del contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

a) Si **LA CONTRATISTA** suspende los trabajos sin la autorización del Supervisor en circunstancias que el programa vigente no prevé suspensión;

b) Si **LA CONTRATISTA** es declarado en quiebra;

c) Si **LA CONTRATISTA** no mantiene una garantía exigida; y

d) cuando el total del valor del monto acumulado por multa alcance el porcentaje máximo indicado en el Artículo 85 de la LACAP.

**44. PAGOS POSTERIORES A LA CADUCIDAD**

44.1 Si se caduca el contrato por incumplimiento de **LA CONTRATISTA**, el Supervisor deberá emitir un certificado, en el que conste el valor de los trabajos realizados por **LA CONTRATISTA**, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de la suspensión de los trabajos. Si de la operación realizada resultare una diferencia a favor de EL CONTRATANTE, tal diferencia constituirá una deuda a favor de este último.

**45. BIENES MATERIALES**

45.1 Todos los materiales que se encuentren en el sitio de las obras, las obras provisionales y las obras ejecutadas, se considerarán propiedad de EL CONTRATANTE si el contrato se caduca por incumplimiento de **LA CONTRATISTA**.

# CONDICIONES ESPECIALES

**046. MEDICIONES DE CANTIDADES DE OBRA**

46.1 Para revisar las estimaciones de obra presentadas a cobro por **LA CONTRATISTA**, éste notificará al Supervisor con tres (3) días calendario de anticipación y preparará todo lo necesario para que se realice sin obstáculos dicha labor con la exactitud requerida.

46.2 Las obras deberán medirse de acuerdo a las especificaciones técnicas, no se pagarán volúmenes o cantidades adicionales que no hayan sido aprobadas de acuerdo a lo indicado en este instrumento.

**47. VALOR FINAL DE LAS OBRAS**

47.1 El precio o valor final será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de obra efectiva y realmente ejecutadas, previas las mediciones respectivas, incluyendo los trabajos adicionales debidamente autorizados mediante órdenes de cambio.

47.2 Queda establecido que los precios unitarios consignados en la oferta de **LA CONTRATISTA** incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la obra.

47.3 Este monto también comprende todos los costos de mano de obra, salarios, viáticos, incidencia en ellos por leyes sociales, gastos de transporte, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes y todo costo directo o indirecto, los derechos, impuestos y otros cargos que pueda tener relación e incidencia en el precio total de la obra hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

**48. DOCUMENTOS PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**

48.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos preparados por **LA CONTRATISTA** en el desempeño de las obras pasaran a ser de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a quién **LA CONTRATISTA** los entregará, a más tardar **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** posteriores al vencimiento del plazo del contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

**49. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

49.1 Para los efectos de este contrato, “Fuerza Mayor o Caso Fortuito”, significa un evento que escapa al control de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares.

**50. PROVISIÓN DE PAGOS**

50.1 Para cubrir el cien por ciento (100 %) del valor de este Contrato, se dispone de los recursos provenientes del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal. Así mismo EL CONTRATANTE y **LA CONTRATISTA** declaran que las obligaciones establecidas en el presente contrato no conceden a **LA CONTRATISTA**, ningún derecho, para reclamar le a EL CONTRATANTE prestaciones laborales de ningún tipo.

**51. CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATACIÓN.**

* 1. El monto total de este contrato, el monto del anticipo y de los pagos de las estimaciones que EL CONTRATANTE pagará a **LA CONTRATISTA**, por la ejecución de las obras, será calculado y corresponderá estrictamente a los montos que se detallan a nivel de partida de obra incluida en la lista de cantidades especificadas en la presente cláusula siendo estas las siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **PARTIDA** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
| 1.0 | **OBRAS PRELIMINARES** |  |  |  |  |
| 1.1 | BODEGA, VIGILANCIA Y SERVICIOS BÁSICOS TEMPORALES | SG | 1.00 | $100.00 | $100.00 |
| 2.0 | **DESMONTAJE Y DEMOLICIONES** |  |  |  |  |
| 2.1 | DESTRONCONADO DE ÁRBOL | SG | 1.00 | $20.00 | $20.00 |
| 2.2 | DESMONTAJE DE PUERTA, INCLUYE MOCHETAS. | C/U | 1.00 | $5.00 | $5.00 |
| 2.3 | DESMONTAJE DE VENTANAS | C/U | 2.00 | $5.00 | $10.00 |
| 2.4 | DEMOLICIÓN DE PARED DE LADRILLO DE BARRO, INCLUYE DESMONTAJE DE BALCÓN | M2 | 3.00 | $5.00 | $15.00 |
| 2.5 | DEMOLICIÓN DE ACERA, INCLUYE DESALOJO. | M2 | 7.00 | $5.00 | $35.00 |
| 2.6 | DEMOLICIÓN DE PISO DE CEMENTO, INCLUYE DESALOJO | M2 | 29.00 | $3.00 | $87.00 |
| 2.7 | DEMOLICIÓN DE SOLERA DE FUNDACIÓN Y MAMPOSTERÍA DE PIEDRA (ARRANQUE), INCLUYE DESALOJO. | SG | 1.00 | $80.00 | $80.00 |
| 3.0 | **TERRACERIA** |  |  |  |  |
| 3.1 | TRAZO Y NIVELACIÓN | SG | 1.00 | $50.00 | $50.00 |
| 3.2 | EXCAVACIÓN EN ÁREA DE OFICINA, INCLUYE DESALOJO. | M3 | 26.00 | $8.00 | $208.00 |
| 3.3 | EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES | M3 | 8.80 | $8.00 | $70.40 |
| 3.4 | RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO, PARA BASE DE ZAPATAS Y SOLERA DE FUNDACIÓN | M3 | 1.95 | $40.00 | $78.00 |
| 3.5 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO | M3 | 24.36 | $25.00 | $609.00 |
| 4.0 | **CONCRETO** |  |  |  |  |
| 4.1 | CONCRETO PARA ZAPATA DE 0.50 X 0.50 X 0.20 M, REF. #4 @ 0.10 M, AMBOS SENTIDOS, F´C 210 KG/CM2) | M3 | 0.10 | $350.00 | $35.00 |
| 4.2 | CONCRETO PARA SOLERA DE FUNDACIÓN SF (0.30 X 0.20 M, REF. 6#3, EST. # 2 @ 0.15 M, F´C 210 KG/CM2) | M3 | 1.34 | $350.00 | $469.00 |
| 4.3 | SOLERA DE CORONAMIENTO (0.20 X 0.15 M, REF. 4#4, EST. # 2 @ 0.15 M, F´C 210 KG/CM2) | M3 | 0.39 | $350.00 | $136.50 |
| 4.4 | CONCRETO ARMADO PARA PEDESTALES Y COLUMNAS, REF. 4#4 ESTRIBO NO. 2 @ 0.15 M, F´C 210 KG/CM2 | M3 | 0.35 | $380.00 | $133.00 |
| 4.5 | CONCRETO GRAUT PARA REFUERZO Y EXPANSIÓN DE NERVIO, F´C =210 KG/CM2 | M3 | 0.12 | $400.00 | $48.00 |
| 5.0 | **MANPOSTERIA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS** |  |  |  |  |
| 5.1 | PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 0.15 X 0.20 X 0.40 M, REF. # 4 @ 0.60 M, REFUERZO HORIZONTAL @ 0.60 M. ALTERNADA CON GRAPAS, INCLUYE; LLENADO DE BASTONES, SOLERAS INTERMEDIAS, CARGADEROS, ETC. | M2 | 40.70 | $28.00 | $1,139.60 |
| 5.2 | PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 0.10 X 0.20 X 0.40 M, REF. # 3 @ 0.40 M, MAX., REFUERZO HORIZONTAL @ 0.40 M. ALTERNADA CON GRAPAS, INCLUYE; LLENADO DE BASTONES, SOLERAS INTERMEDIAS, DE CORONAMIENTO Y CARGADEROS, ETC. | M2 | 25.00 | $24.00 | $600.00 |
| 5.3 | REPELLO AFINADO EN PAREDES DE BLOCK (INTERIOR Y EXTERIOR), PROPORCIÓN 1:4, ESPESOR MÁXIMO 1.5 CM, INCLUYE CUADRADOS | M2 | 87.62 | $10.00 | $876.20 |
| 6.0 | **DIVISIONES** |  |  |  |  |
| 6.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES LIVIANAS DE MELAMINA DE ALTURA DE 1.80 M. CON PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO DE 3"X 1", SEPARADA 0.30 M DEL PISO. INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS. | M2 | 3.09 | $18.00 | $55.62 |
| 6.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN DE TABLA ROCA, ESPESOR DE 1/2" CON DOBLE FORRO, ESTRUCTURA Y ACCESORIOS METÁLICOS, INCLUYE, PINTURA. | M2 | 1.89 | $18.00 | $34.02 |
| 7.0 | **PISOS** |  |  |  |  |
| 7.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40X0.40 M, COLOR A ESCOGER POR EL PROPIETARIO, INCLUYE BASE DE CONCRETO, E=0.07 M | M2 | 47.70 | $33.00 | $1,574.10 |
| 7.2 | CONSTRUCCIÓN DE ACERA PERIMETRAL, F´C=180KG/CM2, SEGÚN DETALLE | M2 | 10.40 | $25.00 | $260.00 |
| 8.0 | **ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO, CIELO FALSO** |  |  |  |  |
| 8.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO ACANALADO, DE FIBROCEMENTO, INCLUYE ANCLAJES ATORNILLADOS, CAPOTES Y TODOS LOS ACCESORIOS. | M2 | 26.12 | $18.00 | $470.16 |
| 8.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLÍN "C" , DE 4"X2" CHAPA 14, INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA | ML | 20.00 | $9.00 | $180.00 |
| 8.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCOPETAS DE ÁNGULO DE 1"X1"X1/8", CELOSÍA DE HIERRO Ø3/8", CON ÁNGULO DE 60 GRADOS. | C/U | 2.00 | $7.20 | $14.40 |
| 8.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTAGUA DE LÁMINA GALVANIZADA Nº26 | ML | 12.00 | $10.00 | $120.00 |
| 8.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO, LOSETA DE TABLA YESO ESPESOR 6 MM (1/4") DE 2X2" CON ACABADO ESTRIADO/ TEXTURIZADO INTEGRADO (INCLUYE TEES, CRUCERO, ÁNGULO GALVANIZADO, ETC.) | M2 | 18.00 | $15.00 | $270.00 |
| 9.0 | **PUERTAS, VENTANAS Y DEFENSAS** |  |  |  |  |
| 9.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P-1, TIPO AMERICANA DE 6 TABLEROS CON CHAPA DE POMO INCLUYE, MOCHETAS, BISAGRAS, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. | C/U | 1.00 | $100.00 | $100.00 |
| 9.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P-2, TIPO AMERICANA DE 6 TABLEROS, CON CHAPA DE POMO INCLUYE, MOCHETAS, BISAGRAS, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. | C/U | 1.00 | $150.00 | $150.00 |
| 9.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P-3 CON MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y CUERPO DE MELAMINA 1/2' COLOR BLANCO Y MOCHETA DE TUBO 3"X1", EMBISAGRADA CON HALADERA, PASADOR (INTERIOR, EXTERIOR), SE COLOCARÁ A 0.30 M. SOBRE EL PISO. | C/U | 1.00 | $250.00 | $250.00 |
| 9.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P-4, DE MADERA CON ESTRUCTURA DE CEDRO Y DOBLE FORRO DE PLYWOOD DE CEDRO O BANAK CON BRAZO HIDRÁULICO CON CHAPA DE POMO, BISAGRA, INCLUYE MOCHETA, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. | C/U | 1.00 | $250.00 | $250.00 |
| 9.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA V-1, CON CELOSÍA DE VIDRIO NEVADO, MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO Y CALAFATEADO DE SILICÓN. | C/U | 2.00 | $70.00 | $140.00 |
| 9.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTAS V-2, CELOSÍAS DE VIDRIO NEVADO, MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO Y CALAFATEADO DE SILICÓN. | C/U | 1.00 | $70.00 | $70.00 |
| 9.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSA METÁLICA, VARILLA CUADRADA DE 1/2", 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y UNA DE ESMALTE, SEGÚN DETALLE DE DEFENSA EXISTENTE | M2 | 5.00 | $50.00 | $250.00 |
| 10.0 | **INSTALACIONES HIDRAULICAS Y ARTEFACTOS SANITARIOS** |  |  |  |  |
| 10.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIO SANITARIO, INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL Y TODOS LOS NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | C/U | 2.00 | $80.00 | $160.00 |
| 10.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIOS COMPLETOS TIPO, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS HASTA SU FUNCIONAMIENTO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR. | C/U | 1.00 | $70.00 | $70.00 |
| 10.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS COMPLETO. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS HASTA SU FUNCIONAMIENTO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR. | C/U | 2.00 | $70.00 | $140.00 |
| 10.4 | CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA AGUAS SERVIDAS DE 0.40 X 0.40 M, H=VARIABLE, DE LADRILLO DE BARRO TIPO CALAVERA, REPELLADA Y AFINADA, INCLUYE: EXCAVACIÓN Y TAPADERA DE CONCRETO. | C/U | 2.00 | $50.00 | $100.00 |
| 10.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CONTROL A.P. DE 3/4" DE BRONCE, INCLUYE: CAJA DE LADRILLO DE BARRO (REPELLADA) DE 0.30X0.30X0.30 M, TAPADERA DE CONCRETO, ACCESORIOS Y EXCAVACIÓN. | C/U | 1.00 | $10.00 | $10.00 |
| 10.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø 1/2" 315 PSI, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO COMPACTADO, ENTRONQUE A RED EXISTENTE Y ACCESORIOS | ML | 19.30 | $4.00 | $77.20 |
| 10.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPÓN INODORO DE 3.0" DE ALUMINIO NIQUELADO; INCLUYE ACABADO FINAL EN PISO. | C/U | 1.00 | $8.00 | $8.00 |
| 10.8 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø 3", 100 PSI, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO COMPACTADO, ACCESORIOS Y CONEXIÓN "AGUAS GRISES" | ML | 4.50 | $6.00 | $27.00 |
| 10.9 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø 4", 125 PSI INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO COMPACTADO, ACCESORIOS Y CONEXIÓN "AGUAS NEGRAS" | ML | 7.86 | $8.00 | $62.88 |
| 10.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 6" PARA DRENAJE DE AGUAS NEGRAS Y GRISES, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO COMPACTADO, ACCESORIOS Y CONEXIÓN | ML | 12.00 | $10.00 | $120.00 |
| 11.0 | **INSTALACIONES ELÉCTRICAS** |  |  |  |  |
| 11.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE GABINETE EMPOTRADO DE 0.60X0.60 M DE 3X9WATTS, TUBO LED, CON ACRÍLICO PRISMA GRID, INCLUYE: INTERRUPTOR, CONDUCTOR Y DUCTO. | C/U | 2.00 | $30.00 | $60.00 |
| 11.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO LED DE 11 WATTS, INCLUYE: INTERRUPTOR, CONDUCTOR Y DUCTO | C/U | 3.00 | $10.00 | $30.00 |
| 11.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA TÉRMICA DE 6 ESPACIOS. (INCLUYE ALIMENTACIÓN DESDE TABLERO PRINCIPAL CIRCUITOS Y POLARIZACIÓN) | C/U | 1.00 | $80.00 | $80.00 |
| 11.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, INCLUYE, DUCTERÍA, CONDUCTOR, PLACA, CAJA, ETC. | C/U | 3.00 | $15.00 | $45.00 |
| 11.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED, CABLE CATEGORÍA. 6, INCLUYE; DUCTERÍA, CABLE UTP CATEGORÍA 6, CAJA, PLACA Y TERMINAL. | C/U | 1.00 | $15.00 | $15.00 |
| 12.0 | **PINTURA** |  |  |  |  |
| 12.1 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA EN PAREDES INTERIORES, DOS MANOS, INCLUYE LIMPIEZA | M2 | 46.00 | $5.00 | $230.00 |
| 12.2 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA IMPERMEABILIZANTE, EN PAREDES EXTERNAS, DOS MANOS, INCLUYE LIMPIEZA | M2 | 42.00 | $5.00 | $210.00 |
| 13.0 | **LIMPIEZA Y DESALOJO** |  |  |  |  |
| 13.1 | LIMPIEZA Y DESALOJO | SG | 1.00 | $102.60 | $102.60 |
| **TOTAL COSTO DIRECTO** | | | | | $10,540.68 |
| **Costo Indirecto (%CD )** | | | | | $1,897.32 |
| **Costos Directos + Costos Indirectos** | | | | | $12,438.00 |
| **IVA 13%** | | | | | $1,616.94 |
| **COSTO TOTAL** | | | | | $14,054.94 |

**52. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El delegado del Titular del MAG, mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería, número doscientos veintidós de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, nombra como Administrador de Contrato, al ingeniero Douglas Arsenio Navarro Montes con cargo de Jefe de la División de Vigilancia y Certificación de Producción Agrícola, o a quien lo sustituya mediante el acuerdo correspondiente. Serán funciones del Administrador de contrato: a) Ser el representante del Ministerio en el desarrollo y ejecución del contrato, emitir la Orden de Inicio correspondiente; b) Dar seguimiento a la ejecución de este contrato, y efectuar directamente los reclamos a **LA CONTRATISTA** en caso de incumplimiento; c) Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir cuando corresponda, al Titular a través de la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MAG, el respectivo informe para los efectos de imposición de multa, conforme a lo establecido en el Art. 80 RELACAP; d) La elaboración del Acta de Recepción respectiva; e) Remitir a la OACI Copia del Acta de Recepción y hoja de seguimiento de contrato en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción; f) Informar a la OACI sobre el vencimiento de las garantías, en un período no mayor de ocho días hábiles posteriores a su vencimiento, a fin de que esta Oficina proceda a su devolución; g) Remitir Copia a la OACI de toda gestión que realice en el ejercicio de sus funciones como Administrador de Contrato; h) Aprobar el plan de utilización del anticipo, i) Cumplir con cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al contrato y demás documentos contractuales o que le sean asignadas por “EL MAG” así como también con las demás funciones establecidas en los Artículos 19 y 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública (LACAP), y Arts. 23 literal “h” y 42 y 74 de su Reglamento, y en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

**53. CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA CON LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA.**

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**54. VIGENCIA DEL CONTRATO**

54.1 Este contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de establecida en la orden de inicio.

**EN FE DE LO CUAL,** firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**rolando alfredo martínez pineda ROSA MARGARITA GUTIERREZ ARGUETA**

**EL CONTRATANTE LA CONTRATISTA**

Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP

**(La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los artículos 6 letra “a” y 24 letra “c” de la Ley del Acceso a la Información Pública**